

**DIRECTRIZ**

**VGE-003-2020**

**Para:** Direcciones de Centros, Coordinaciones, Viceministerio de Paz, Viceministerio de Justicia, Patronato de Construcciones, Dirección General de Adaptación Social, Oficinas Centrales, Policía Penitenciaria, Asesoría Jurídica, todas y todos los funcionarios del Ministerio de Justicia y Paz.

**De:** Diana Sofía Posada Solís  
**Viceministra de Gestión Estratégica**

**C.I:** Fiorella Salazar Rojas  
**Ministra de Justicia y Paz**

Viviana Boza Chacón  
**Viceministra de Justicia**

Dixiana Alfaro Alvarado  
**Jefatura Nacional del Área de Salud**

**Fecha:** 06 de marzo del 2020

**Asunto: ACTIVACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA PRESENCIA ,  
DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL, DE LA ENFERMEDAD  
INFECCIOSA CORONAVIRUS COVID – 19 EN CENTROS PENALES.**

---

Estimados(as) señores(as):

En uso de las facultades y atribuciones que me fueron otorgadas como Viceministra de Gestión Estratégica y Oficiala Mayor del Ministerio de Justicia y Paz, como medida preventiva ante la coyuntura del Coronavirus COVID – 19 en los centros penitenciarios del país, este Despacho con la anuencia del Despacho Ministerial, se dispone y les informa sobre la aplicación inmediata del protocolo preliminar para la prevención de infección por Coronavirus COVID-19.

## CONSIDERANDO

**Primero:** Los Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la infección por Coronavirus (COVID-19) establecidos por el Ministerio de Salud.

**Segundo:** Los riesgos que implica esta enfermedad en el contexto penitenciario y las características de la población que se alberga y labora en ella.

## POR TANTO

Se dispone:

1. Se debe extremar las medidas de limpieza e higiene permanente de espacios en los centros penitenciarios y centros de trabajo (ámbitos, baños, dormitorios de población privada de libertad, dormitorios de policía penitenciaria, oficinas de personal de todos los niveles de atención y áreas de requisa e ingreso de visitas).
2. Promover el uso del protocolo de lavado de manos con mayor frecuencia y el protocolo correcto de tos y estornudos, esto según indicaciones del Ministerio de Salud. La información actualizada puede encontrarse en la página web <https://www.ministeriodesalud.go.cr/>
3. Se brindar acompañamiento sistemático del personal de salud durante el ingreso de la visita general, íntima y especial, para garantizar que no ingresen personas con síntomas visibles de resfrío o con gripe a los centros penitenciarios donde exista posibilidad de circulación del virus.
4. Implementar procesos de sensibilización e información con personas externas que ingresan a las diferentes visitas para garantizar implementen el protocolo de lavado de manos, dentro de los centros penitenciarios.
5. Si se llegara a detectar un caso sospechoso, como posible portador del COVID - 19 en el sistema penitenciario, se realizarán las coordinaciones con el Ministerio de Salud para tomar medidas con respecto a la visita.
6. El personal de Salud atenderá a todo paciente con síntomas respiratorios, de manera separada al resto de consultantes con la finalidad de no mezclarlos; los casos sospechosos deberán ser enviados al centro de salud más cercano y habilitado por horario, para ser debidamente diagnosticados.
7. Con respecto a los casos que llegaran a confirmarse, se debe optar por el aislamiento estricto, y en los casos necesarios la hospitalización de los mismos.

8. Ante la presencia de un caso identificado en un centro penal, se suspenderán por completo los traslados entre centros, dicha medida aplica tanto de población privada de libertad como para el personal del Ministerio.
9. Por disposición legal, mantiene el "cierre" del Centro de Atención Institucional Adulto Mayor, por lo que, a partir de la presente circular, no se podrán hacer permutas con este centro. Asimismo, la población adulta mayor que permanece ubicada en otros centros penitenciarios del país, deberá mantenerse separada del resto de la población como medida de contención para protegerles del virus.
10. La información oficial con respecto a medidas a seguir o indicaciones expresas serán emanadas únicamente del Despacho Ministerial, Viceministerial o de la Jefatura Nacional de Salud. Para cualquier consulta pueden comunicarse con estas dependencias.
11. Este plan de contingencia podrá cambiar de acuerdo al comportamiento del virus.

Es importante tener presente que la institución ha venido trabajando de manera muy cercana tanto con el Ministerio de Salud como con la Caja Costarricense de Seguro Social, para estar preparada para aplicar los protocolos de prevención y atención, y de igual manera, se han analizado las lecciones aprendidas de episodios similares en el pasado, razón por la cual queremos transmitir tranquilidad y confianza de que con el esfuerzo y apoyo de todas y todos, podemos manejar positivamente los riesgos que esta coyuntura conlleva.

Asimismo, dejar de manifiesto que el canal de comunicación está abierto para escuchar ideas que pudieran venir a reforzar las medidas dispuestas.

Rige a partir de su comunicación.